

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ESPECIALISTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN MÉXICO PARA EL PERIODO 2011-2015.- CG253/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG253/2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se crea el Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México para el periodo 2011-2015.

ANTECEDENTES

1. El Instituto Federal Electoral, a lo largo de su historia y en cumplimiento de su obligación constitucional en materia de educación cívica, ha desarrollado diversas acciones y programas en la materia con el objeto de contribuir a la formación ciudadana de la población mexicana y, por tanto, al desarrollo de la cultura política democrática en México. Dado el alcance y complejidad de esta tarea, que requiere de procesos graduales y sostenidos en el tiempo para contribuir al logro de cambios en la convivencia y cultura políticas democráticas, desde 2001 el Instituto ha adoptado estrategias o planes de carácter plurianual para guiar su labor institucional en la materia, mediante los cuales ha evolucionado su propia forma de concebir y materializar la educación cívica al transformar de manera progresiva los conceptos, criterios, ideas y programas que orientan su quehacer institucional.
2. El 6 de abril de 2001 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Trienal de Educación Cívica 2001-2003, cuya vigencia se extendió a 2004, por Acuerdo del Consejo General del Instituto celebrado el 30 de abril de 2004. Este Plan tuvo como objetivo contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de valores de la democracia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como en el desarrollo de las comunidades, de las instituciones y del país en el marco de un orden político democrático. Asimismo, se propuso dar unidad y continuidad a las tareas de educación cívica y fomento de la cultura democrática, tanto en el espacio educativo formal como en el comunitario en colaboración con otras instituciones públicas, privadas y sociales.
3. El 16 de diciembre de 2004 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG182/2004, aprobó el Programa Estratégico de Educación Cívica (PEEC) que rigió la labor institucional en la materia durante del periodo de 2005 a 2010. Dicho programa estratégico enfatizó la relevancia de adoptar un enfoque de competencias y definió como el principal objetivo de la educación cívica el de promover la participación ciudadana en el ámbito público, como vía efectiva para mejorar sus condiciones de vida y hacer válidos sus derechos.
La experiencia obtenida por el Instituto durante el periodo 2005-2010, constituyó un paso más en el proceso de construcción y consolidación de su política de educación cívica, generando, al igual que las etapas precedentes, aprendizajes para definir nuevos horizontes y profundizar cambios en el futuro, como el de lograr una colaboración y acción más compartida y efectiva a favor de la construcción de ciudadanía en México.
4. El 2 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó por unanimidad de votos la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México* (ENEC), documento rector que define la orientación, propósitos

y alcance de las acciones que el Instituto Federal Electoral realizará durante el periodo de 2011 a 2015, para dar cumplimiento a su mandato constitucional y legal en la materia.

Mediante su nueva estrategia nacional en la materia, el Instituto aspira a contribuir en la modificación de las condiciones que limitan el ejercicio pleno de la ciudadanía, para lo cual se plantea la construcción de una política pública nacional que, impulsada desde el órgano autónomo del Estado mexicano responsable de la educación cívica, contribuya a la construcción de ciudadanía en México, mediante el logro de tres objetivos estratégicos: 1) Contribuir al diseño e implementación de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía en México; 2) Generar y socializar información relevante sobre prácticas y condiciones determinantes de la construcción de la ciudadanía que contribuya a la deliberación y acción pública; y 3) Desarrollar e implementar procesos y medios educativos eficaces que promuevan el aprecio por lo público y contribuyan a generar la capacidad de agencia de las y los ciudadanos. Para lograr lo anterior, la ENEC plantea el desarrollo, a través de sus tres líneas estratégicas, cinco programas y, dieciséis proyectos.

5. En su nueva política institucional de educación cívica, el Instituto define la relevancia del seguimiento y evaluación, al mismo tiempo define los elementos básicos que esta labor consustancial debe comprender a fin de facilitar que los diversos actores interesados (internos y externos al Instituto) de la ENEC cuenten con evidencia robusta, confiable y oportuna sobre tres dimensiones básicas: 1) Conocer los avances de los programas y proyectos que conforman la ENEC a la luz de las prescripciones programáticas realizadas; 2) Valorar si las estrategias generan los efectos previstos; y 3) Valorar si los programas de la ENEC contribuyen de forma positiva o no al logro de los objetivos estratégicos prescritos.

Asimismo, la ENEC define que para la puesta en marcha del esquema de Seguimiento y Evaluación se considerará la participación de especialistas externos en la materia, de tal manera que el Instituto genere una experiencia de participación social, con la propia implementación y evaluación de su política de educación cívica.

En virtud de los antecedentes expuestos y

Considerando

1. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal; y la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; y que en el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
3. Que con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, noveno párrafo de la constitución, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.
4. Que el artículo 105 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son fines del Instituto Federal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el

cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática.

5. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
6. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
7. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
8. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al Titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
9. Que el artículo 116, segundo párrafo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, el artículo 4, primer párrafo, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral establecen que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán con carácter permanente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.
10. Que por Acuerdo del Consejo General CG278/2010 del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 12 de agosto, se ratificó al Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, integrando también esta comisión los Consejeros Electorales Macarita Elizondo Gasperín y Alfredo Figueroa Fernández.
11. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del Código de la materia establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.
12. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento citado establece que el Consejo General dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
13. Que el artículo 132, párrafo 1, inciso a), b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas; y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, respectivamente.

14. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
15. Que atendiendo al contenido de lo dispuesto en el artículo 132, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 47, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica establecer las políticas generales, criterios técnicos y los Lineamientos a que se sujetarán los programas de capacitación electoral y educación cívica, así también planear, dirigir y supervisar la elaboración de programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollan las juntas locales y distritales.
16. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 8 del Código de la materia, el Consejo General se encuentra facultado para crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en los que se requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en la materia en que así lo estime conveniente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Federal Electoral.
17. Que los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código de la materia y 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que el Consejo General, dentro del marco de sus atribuciones, vigilará la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
18. Que el artículo 7, párrafo 1, incisos a), b), c), d), f) y h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, señala que entre las atribuciones de las comisiones permanentes se encuentran las siguientes:
 - a) Discutir y aprobar los dictámenes, Proyectos de Acuerdo o de Resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
 - b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
 - c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
 - d) Formular recomendaciones sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
 - f) Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico; y
 - h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, del referido Reglamento, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.
19. Que el 2 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto aprobó por unanimidad la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015*, sometida a la consideración del máximo órgano de dirección por parte de la Comisión del ramo (Acuerdo CG13/2011).
20. Que en los puntos quinto y sexto del Acuerdo CG13/2011, se establece que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, previo análisis sobre su pertinencia, presente a la consideración del Consejo General del Instituto, la propuesta de integración de un grupo de especialistas que se encargue de dar seguimiento y evaluar la implementación de la Estrategia, señalando, en su caso el número de integrantes, las funciones que cumplirá, los periodos para

la presentación de informes y los mecanismos de coordinación a que diere lugar con la Dirección Ejecutiva y con la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, que los integrantes podrán recibir la retribución económica que corresponda, de conformidad con las condiciones presupuestales del Instituto.

21. Que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los Puntos de Acuerdo del CG13/2011 referidos en el numeral anterior, en sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, celebrada el 23 de agosto de 2011, la Dirección Ejecutiva del ramo sometió a su consideración el proyecto de Lineamientos del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación (COSEV) de la ENEC 2011-2015, junto con el análisis de pertinencia respectivo, mismo que fue aprobado por unanimidad de sus integrantes.
22. Que con el objeto de garantizar una atención integral de las distintas áreas de en las cuales la ENEC plantea la consecución de resultados, la Comisión del ramo determinó proponer la integración de un Comité plural y multidisciplinario, conformado por cuatro especialistas externos de reconocido prestigio y con experiencia acreditada en alguno(s) de los siguientes campos de especialidad: a) investigación y análisis de la cultura política democrática, b) diseño y evaluación de políticas públicas, c) formación y/o participación ciudadana, y d) evaluación educativa, preferentemente en materia de formación ciudadana en el ámbito no formal.
23. Que habiendo evaluado diversas propuestas de candidatos para conformar el Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación (COSEV) de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC) para el periodo 2011-2015, y corroborando que dichos especialistas dominan temas relacionados con la educación cívica, formación de ciudadanía, así como diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, se propone a los siguientes ciudadanos:

| Especialista | Area de especialidad |
|---------------------------------------|---|
| 1) Karina Mariela Ansolabehere | Diseño y evaluación de políticas públicas. |
| 2) Alberto Aziz Nassif | Formación y/o participación ciudadana. |
| 3) Alberto Begné Guerra | Evaluación educativa, preferentemente en materia de formación ciudadana en el ámbito no formal. |
| 4) José Florencio Fernández Santillán | Investigación y análisis de la cultura política democrática. |

La **Dra. Karina Mariela Ansolabehere** es Doctora en Investigación en Ciencias Sociales con especialización en Ciencias Políticas por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO); Magíster en Sociología Económica por la Universidad Nacional de General San Martín y Licenciada en Sociología por la Universidad de Buenos Aires.

Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1. Actualmente es Secretaria Académica de FLACSO-México, entre algunos de los cargos que ha ocupado se encuentran:

- Coordinadora del Doctorado en Investigación en Ciencias Sociales con mención en sociología y ciencias políticas, FLACSO- México.
- Coordinadora de la Maestría en Ciencias Sociales, FLACSO- México.
- Coordinadora de la Maestría en Derechos Humanos y Democracia, FLACSO- México.
- Subcoordinadora de la Especialidad en Cultura de la Legalidad, FLACSO – México.
- Profesora Investigadora de FLACSO - México, Area Cultura de la Legalidad.
- Consultora en el proyecto PNUD ARG 99/009 "Apoyo al fortalecimiento institucional del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

En su trayectoria como investigadora, destaca:

- Actualmente es Coordinadora del componente de investigación del proyecto *Investigación interdisciplinaria y capacitación integral a servidores públicos para la prevención, investigación ministerial y sanción de la tortura en el nuevo sistema penal mexicano*, Comisión Mexicana de Derechos Humanos / USAID.
- Fue Coordinadora del Proyecto *Democracia, Derechos y Tribunales Constitucionales*, FLACSO –México.
- Fue Consultora en el proyecto *Construcción de indicadores de Transparencia e Independencia Judicial en América Latina*, Due Process of Law Foundation, Washington DC.
- Fue Coordinadora del proyecto *Incidencia de las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Políticas Públicas*.
- Fue Coordinadora académica del proyecto *Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Participó en el comité coordinador del *Proyecto de Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal 2007-2008*. Fue Responsable del proyecto *Maestros, jueces, abogados, diputados y ministerios públicos: representaciones subjetivas en torno de la cultura de la legalidad*, seleccionado para financiamiento en la convocatoria SEBYN-CONACYT 2004.
- Fue Coordinadora del proyecto *Mirando a los que miran: observatorio del poder judicial federal*, FLACSO- México.
- Fue Coordinadora del Proyecto *Evaluación Institucional - Escuela Libre de Derecho*, FLACSO-México.

Algunas de sus publicaciones son:

- Directora Científica de la edición en Español del *Diccionario Básico de Derechos Humanos. Cultura de los Derechos en la Era de la Globalización*, México, FLACSO, 2009.
- Coordinadora con Daniela Cerva de *Género y Derechos Políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político electorales de las mujeres en México*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009.
- *La política desde la justicia. Cortes Supremas, gobierno y democracia en Argentina y México*, México, FLACSO- Fontamara, 2007.

Ha escrito diversos artículos, así como capítulos de libros. Ha impartido múltiples conferencias magistrales y ponencias, entre las que destacan:

- *Justicia, política y sociedad. Movilización legal y judicialización de la despenalización del aborto en México y Colombia*, Instituto de Iberoamérica, Universidad de Salamanca.
- *Educación y legalidad en América Latina. Avances y Perspectivas*. Encuentro Internacional Políticas Públicas en Prevención Escolar y Formación Ciudadana. SEP- BID.
- *Ciencias Sociales y Políticas Públicas en América Latina*. Celebración de los cien años de la enseñanza de la sociología en la UNAM a nivel de licenciatura. Jornadas Socio-jurídicas del centenario.
- *Hacia un modelo democrático de relación entre poder judicial y gobierno. Algunas reformas posibles*. Foro sobre Reforma del Poder Judicial, Comisión para la Reforma del Estado, Monterrey.
- *Cultura de la legalidad y prevención del delito*. Foro de consulta sobre estrategias de prevención del delito, Secretaría de Seguridad Pública, Monterrey.
- *Rendición de cuentas y poder judicial: el caso de México*, Seminario Thomas Hobbes, ITAM/IIJ-UNAM.

- *Más poder ¿Más derechos? Control de constitucionalidad y ciudadanía*, Presentada en la Universidad Carlos III de Madrid.
- *Nuevos desafíos de la relación entre estado de derecho y democracia*, V Coloquio anual del Seminario Académico Perspectiva Democrática, Tensiones de la Democracia, IIS-UNAM, Instituto Moral, IJ-UNAM y PNUD, México.
- *Entre la libertad y la equidad. Sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre libertad de expresión y equidad en la contienda. Observatorio judicial electoral 2008*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México.
- *Indicadores sociopolíticos del poder judicial. Un reflexión sobre el rol de garantes de los derechos de las cortes supremas*, presentado en el panel *Resultados recientes de estudios empíricos sobre la impartición de justicia*, Seminario Información estadística y mejor impartición de justicia, Suprema corte de Justicia de la Nación, México, 22 de octubre de 2008.

El **Dr. Alberto Aziz Nassif** es Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad Iberoamericana; realizó un Posdoctorado en Sociología Política en el Center for U.S.-Mexican Studies, University of California, San Diego, La Jolla, California, Estados Unidos, UCSD; es Maestro en Sociología por la Universidad Iberoamericana y Licenciado en Ciencias de la Comunicación por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

Es Investigador de tiempo completo en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS); Integrante de la Academia Mexicana de Ciencias y Articulista del diario EL UNIVERSAL.

Ha sido miembro de diversas comisiones entre las que destacan:

- La Comisión de Ciencias Sociales del Sistema Nacional de Investigadores.
- El Comité de Evaluación Externo del CIDE.

Ha sido docente en la Universidad Iberoamericana, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Nacional Autónoma de México, FLACSO - México, el Instituto Mora, Escuela Nacional de Antropología; y conferencista en universidades extranjeras como la de Utrech en Holanda, la Sorbona de Paris, la UNESCO, la Universidad de California en San Diego, Estados Unidos, el Instituto Universitario Ortega y Gasset, en Madrid, la Universidad de Campinas en Brasil, el Woodrow Wilson Center en Washington, D.C. y la Universidad Libre de Berlín.

Entre sus publicaciones destacan:

- Libro en coautoría con Jorge Alonso, *México, una democracia vulnerada*, CIESAS y Miguel Angel Porrúa, México 2009.
- Libros colectivos, coordinados por Alberto Aziz Nassif y Jorge Alonso Sánchez, *El Estado Mexicano: Herencias y Cambios*, Tomo I *Globalización, poderes y seguridad nacional*; Tomo II *Economía y política*; Tomo III *Sociedad civil y diversidad*, Miguel Angel Porrúa, CIESAS y Cámara de Diputados en la Colección "Conocer para Decidir", México 2005.
- Libro coordinado por Alberto Aziz Nassif, *México al inicio del Siglo XXI. Democracia, ciudadanía y desarrollo*, Miguel Angel Porrúa y CIESAS, México 2003.
- Libro colectivo, *Desarrollo y política en la frontera norte*, coordinado por Alberto Aziz Nassif y Carlos Alba Vega, editado por CIESAS, México, 2000.
- *Los ciclos de la democracia. Gobierno y elecciones en Chihuahua*, Miguel Angel Porrúa, Ciesas y UACJ, México 2000. Premio Casa Chata al mejor libro de investigación.
- *Territorios de alternancia. El primer gobierno de oposición en Chihuahua*, Editorial Triana y CIESAS, México 1996.

- Libro colectivo, *México: una agenda para fin de siglo*, coordinado por Alberto Aziz Nassif, introducción y capítulo "Sistema de partidos, votos y agenda democrática de México", La Jornada Ediciones y Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, México 1996.
- *Chihuahua: historia de una alternativa*, La Jornada Ediciones y CIESAS, México 1994.
- Libros colectivos coordinados por Jorge Alonso, Alberto Aziz y Jaime Tamayo, *El Nuevo Estado Mexicano*, Tomo I *Estado y Economía*, Tomo II *Estado y Política*, Tomo III *Estado, Actores y Movimientos Sociales*; Tomo IV *Estado y Sociedad*, Editado por Nueva Imagen, CIESAS y U de G, México 1992.
- *El Estado mexicano y la CTM*, Ediciones de la Casa Chata, del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, México D.F. 1990.
- *La cultura subalterna en México, una aproximación teórica para su estudio*, Editorial Centro de Estudios Ecuménicos, México D.F. 1980.

Ha publicado múltiples artículos de investigación en las siguientes revistas académicas: Perfiles Latinoamericanos; Espiral; Diálogo y Debate; Revista Mexicana de Sociología; Sociedad Civil; Frontera Norte; Comunicación y Política; Nueva Sociedad, Desacatos, Foro Internacional.

El **Mtro. Alerto Begné Guerra** es Maestro en Relaciones Internacionales por el Instituto Universitario Ortega y Gasset, Madrid, España y Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con un Diplomado en Sistema Político Mexicano por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Actualmente es Socio Consultor de Grupo Corporativo, Consultiva, S.A. de C.V. y miembro del Consejo Directivo del CIDE, entre los cargos que ha ocupado destacan:

- Presidente del Partido Político Nacional, Alternativa Socialdemócrata.
- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Socio Consultor de Consultiva, S.A. de C.V, especializado en proyectos de Derecho Público y Administración Pública.
- Consultor externo del Programa de Asistencia Electoral de Naciones Unidas y de UNICEF.
- Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral.
- Asesor del Gabinete de Política Exterior de la Presidencia de la República.
- Secretario Técnico del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.
- Asesor del Secretario de Educación Pública.

En el ámbito académico destaca ha sido profesor de las asignaturas Teoría del Estado y Teoría del Derecho en la UNAM, el ITAM y el CIDE. Fue Coordinador del Diplomado en Sistemas e Instituciones Electorales en el ITAM y del Módulo de Sistemas Electorales dentro del Diplomado en Administración de Procesos Electorales en el INAP. Fue miembro del Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la UNAM. Ha impartido cursos y conferencias sobre temas constitucionales y electorales en distintas universidades en México y otros países.

Entre sus publicaciones se encuentran:

- Coautor de los libros *Sistemas Políticos, Partidos y Elecciones. Estudios Comparados y Elecciones, Diálogo y Reforma*, México 1994.
- *Democracia y Control de Constitucionalidad. Los derechos político-electorales del ciudadano y el acceso a la justicia.*

Fue ganador del Certamen Carlos Pereyra de Ensayo Político, organizado por la fundación y la Revista Nexos. Fue Subdirector de la Revista Voz y Voto. Fue Director de la Revista Arcana. Ha sido analista político en MVS, TV Azteca y Grupo Imagen.

El **Dr. José Florencio Fernández Santillán** es Doctor en Historia de las ideas políticas por Universidad de Turín, Italia, así como en Ciencia Política por la UNAM. Realizó un posdoctorado en análisis político en la Universidad de Harvard. Es Maestro en Ciencia Política por la UNAM y Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la misma universidad.

Es Investigador Nacional Nivel III, actualmente es Profesor-Investigador del Tecnológico de Monterrey, campus Ciudad de México; Miembro del Comité Editorial de Ciencia Política del Fondo de Cultura Económica; Miembro del Consejo Académico del Archivo General de la Nación; Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias y fue nombrado Visiting Scholar de la Universidad de Harvard.

Es editorialista del periódico El Universal; Analista político en radio 13, grupo ACIR, Radio Fórmula, y Analista político en los canales 11, 22, 34, 40, CNN internacional y Univisión.

En 1980 ganó el Premio Nacional de administración pública otorgado por el INAP. En 1991 fue distinguido con el Premio Universidad Nacional en el área de ciencias sociales.

Es discípulo del filósofo italiano Norberto Bobbio de quien ha traducido al español los siguientes libros:

- *Origen y fundamentos del poder político*, Grijalbo
- *Sociedad y estado en la filosofía política moderna*, Fondo de Cultura Económica
- *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica
- *La teoría de las formas de gobierno*, Fondo de Cultura Económica
- *Liberalismo democrático*, Fondo de Cultura Económica
- *Estado, gobierno, sociedad*, Fondo de Cultura Económica

Entre sus publicaciones destacan:

- *Política y Administración Pública en México*, INAP, México 1980.
- *Temas sobre teoría de la administración pública*, UNAM, México 1990.
- *Administración pública y relaciones internacionales*, UNAM, 1982.
- *Hobbes y Rousseau, Entre la autocracia y la democracia*. Fondo de Cultura Económica, México 1988.
- *Locke y Kant, Ensayos de filosofía política*. Fondo de Cultura Económica, México 1992.
- *Filosofía política de la democracia*, Fontamara, México 1994.
- *La democracia como forma de gobierno*, IFE, México 2001.
- *Liberalismo democrático: modelo para armar un país*, publicado por la editorial Océano, México 1997.
- Es autor de la Antología que lleva por título *Norberto Bobbio: el filósofo y la Política*, Fondo de Cultura Económica, México 1996.
- *El despertar de la sociedad civil. Una perspectiva histórica*, Océano, México 2003.

- 24.** Asimismo, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica acordó proponer al Consejo General la designación del Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que desempeñe las funciones de Secretario Técnico del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación (COSEV) de la ENEC 2011-2015.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 39, 40 y 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, párrafo 1;

106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 118, párrafo 1, incisos b), v), x) y z); 122, párrafo 1, inciso a); 132, párrafo 1, incisos a) b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 40, párrafo 1, inciso b); 47, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y con base en el Acuerdo CG13/2011, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación (COSEV), con el objetivo de dar seguimiento y evaluar periódicamente la implementación y resultados alcanzados mediante la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015*, así como los Lineamientos que regularán su operación, los cuales obran como anexo al presente Acuerdo y son parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- El Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación estará en funciones durante el periodo de vigencia de la ENEC 2011-2015, a partir de la aprobación de su creación por parte del Consejo General y hasta la entrega del informe final de conclusión de la ENEC ante el órgano máximo de dirección del Instituto.

TERCERO.- El Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación estará integrado por cuatro especialistas externos y un Secretario Técnico a cargo del titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

CUARTO.- Se aprueba la designación de los siguientes ciudadanos(as) para integrar el Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México (ENEC) 2011-2015:

- 1) Karina Mariela Ansolabehere
- 2) Alberto Aziz Nassif
- 3) Alberto Begné Guerra
- 4) José Florencio Fernández Santillán

QUINTO.- Se designa al Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como Secretario Técnico del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación de la ENEC 2011-2015.

SEXTO.- Los integrantes del Comité, exceptuando al Secretario Técnico, recibirán una gratificación por su encargo, la cual se otorgará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Instituto Federal Electoral en cada ejercicio fiscal y será proporcional a la entrega de productos y participación de cada integrante.

SEPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique su designación a los(as) ciudadanos(as) que integrarán el Comité de Seguimiento y Evaluación de la ENEC 2011-2015, a efecto de que a la brevedad posible asuman las funciones inherentes a dicho encargo.

OCTAVO.- El Secretario Técnico convocará a los integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación de la ENEC 2011-2015 a la sesión de instalación.

NOVENO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 25 de agosto de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

LINEAMIENTOS DEL COMITE DE ESPECIALISTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION (COSEV) DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACION CIVICA PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLITICA DEMOCRATICA (ENEC) 2011-2015.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos regulan la integración, organización y funcionamiento del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación (COSEV) de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.

Artículo 2. El Comité de Seguimiento y Evaluación de la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015* es una instancia con autonomía de opinión, creada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral y tendrá a su cargo la evaluación y seguimiento de la implementación de la ENEC, así como de los resultados de ésta, con la finalidad de brindar asesoría al Instituto en la toma de decisiones estratégicas para el eficiente desempeño de esta política pública.

Artículo 3. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

Acuerdos: a las decisiones del Comité relacionadas con su organización y operación para el cumplimiento de sus atribuciones.

Comisión: a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General y, de conformidad al artículo 116, párrafo 3 del Código Federal Electoral, a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral durante cada proceso electoral federal.

Comité: al Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática 2011-2015.

Dirección Ejecutiva: a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Director(a) Ejecutivo(a): al Director(a) Ejecutivo(a) de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

ENEC: a la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015.

Instituto: al Instituto Federal Electoral.

Lineamientos: a los Lineamientos del Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el desarrollo de la cultura política democrática 2011-2015.

Plan Anual: al Plan Anual de Evaluación y Seguimiento que el Comité someterá a aprobación de la Comisión del ramo, conforme a los presentes lineamientos.

Recomendaciones: a las conclusiones derivadas del análisis y/o dictamen de los asuntos y temas tratados por el Comité, que contribuyan a las decisiones de políticas necesarias para el logro de los objetivos de la ENEC y sus proyectos.

CAPITULO II

De la Integración del Comité

Artículo 4. La integración del Comité será plural y multidisciplinaria, de tal manera que se garantice la atención integral de las distintas áreas en las cuales la ENEC plantea la consecución de resultados.

Artículo 5. La integración del Comité será aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, a propuesta de la Comisión. En su conformación, se garantizará que exista equilibrio entre diversas disciplinas y procedencias, de tal manera que se garantice su carácter multidisciplinario y plural.

Artículo 6. El Comité se integrará por cuatro especialistas de reconocido prestigio y un Secretario Técnico a cargo del titular de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 7. Los especialistas deberán contar con experiencia acreditada en alguno(s) de los siguientes ámbitos:

- a) Investigación y análisis de la cultura política democrática.
- b) Diseño y evaluación de políticas públicas.

- c) Formación y/o participación ciudadana.
- d) Evaluación educativa, preferentemente en materia de formación ciudadana en el ámbito no formal.

Artículo 8. En la designación de los integrantes del Comité deberá observarse que los especialistas cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener experiencia comprobada en los ámbitos señalados en el artículo 6 de estos lineamientos.
- b) Tener amplia disposición para contribuir con el buen desarrollo de los trabajos del Comité.

Artículo 9. El Comité estará en funciones durante el periodo de vigencia de la ENEC 2011-2015, a partir de la aprobación de su creación por parte del Consejo General y hasta la entrega del informe final de conclusión de la ENEC ante el órgano máximo de dirección del Instituto. Su integración será permanente durante dicho periodo.

Artículo 10. En caso de que alguno de los integrantes nombrados presente conflicto de intereses o se vea en la necesidad de renunciar al encargo por causas de fuerza mayor, el Director(a) Ejecutivo(a) deberá informar a la Comisión, la cual presentará la propuesta de sustitución al Consejo General garantizando la conformación plural y multidisciplinaria del Comité

Artículo 11. El Comité tendrá una coordinación general, misma que será rotativa anualmente entre sus integrantes. El orden en el que se establezca esta responsabilidad será definido por el propio Comité en su sesión de instalación.

CAPITULO III

Del Funcionamiento del Comité

Artículo 12. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir anualmente su programa de trabajo y presentarlo a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- b) Validar el esquema general de seguimiento y evaluación de la ENEC 2011-2015, así como emitir las recomendaciones necesarias para su fortalecimiento.
- c) Emitir opiniones sobre el diseño de los proyectos de la ENEC, orientadas a garantizar su evaluabilidad, en apego a buenas prácticas internacionales y/o a las definiciones del esquema de seguimiento y evaluación de la ENEC.
- d) Evaluar la consistencia, eficacia, eficiencia, calidad y sostenibilidad de los programas y proyectos que integran la ENEC, en función de la evidencia derivada de los ejercicios de evaluación y seguimiento realizados en el marco del esquema de seguimiento y evaluación de la ENEC.
- e) Valorar la contribución de la ENEC al logro de los mandatos institucionales en materia de educación cívica y formación ciudadana.
- f) Revisar los avances y resultados de los programas y proyectos de la ENEC a efecto de identificar posibles desviaciones, áreas de oportunidad o brechas de gestión que demanden atención y toma de decisiones preventivas o correctivas durante el proceso de implementación en el periodo de vigencia de la estrategia.
- g) Emitir recomendaciones al Instituto que permitan atender aquellas desviaciones que pongan en riesgo el logro de los objetivos de la ENEC y sus proyectos.
- h) Presentar informes semestrales a la Comisión, que den cuenta de los trabajos realizados, así como de los hallazgos identificados, incluyendo las recomendaciones u orientaciones que permitan al Instituto emprender acciones enfocadas al logro de los objetivos de la ENEC.
- i) Coadyuvar con el Instituto en la promoción de la ENEC con actores relevantes para impulsar la colaboración de éstos en las distintas áreas de resultados de la estrategia:
 - Generación y multiplicación de medios educativos eficaces para formar y ejercer capacidades y competencias cívicas.

- Generación y socialización de información útil sobre políticas, prácticas, estrategias y condiciones que determinan la construcción de ciudadanía en México.
- Incidencia en la agenda pública e impulso de políticas públicas que favorezcan el efectivo ejercicio de la ciudadanía en México.

Artículo 13. El Coordinador(a) General del Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar a los integrantes del Comité y conducir las sesiones.
- b) Coordinar la elaboración de los planes de trabajo anuales del Comité.
- c) Definir el proyecto de orden del día de las sesiones, a propuesta de la Secretaría Técnica.
- d) Conducir las sesiones observando los principios de orden y respeto en la deliberación de los asuntos.
- e) Declarar el inicio y término de las sesiones.
- f) Tomar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones del Comité.
- g) Decretar los recesos necesarios durante el desarrollo de una sesión.
- h) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité, y
- i) Las demás que deriven de los presentes Lineamientos.

Artículo 14. Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Asistir a las sesiones.
- b) Contribuir al buen desarrollo de los trabajos del Comité.
- c) Analizar previo a la sesión la documentación enviada para la discusión de los asuntos.
- d) Participar en la formulación de los planes de trabajo e informes anuales del Comité.
- e) Emitir su voto en los asuntos que se sometan a consideración del Comité.
- f) Analizar, y en su caso, dictaminar los proyectos o insumos de evaluación que correspondan a su área de especialidad.
- g) Las demás que le confieran los presentes Lineamientos.

Artículo 15. La Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar con derecho a voz durante las sesiones.
- b) Preparar la documentación requerida para el desarrollo de las sesiones.
- c) Elaborar y enviar la convocatoria, el orden del día y los documentos anexos previo a la celebración de la sesión del Comité.
- d) Tomar las votaciones y llevar un registro de los acuerdos y/o recomendaciones aprobadas en cada sesión.
- e) Realizar las gestiones correspondientes para el desarrollo de los programas anuales de evaluación y seguimiento aprobados, de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Instituto.
- f) Apoyar el seguimiento de los acuerdos y la atención y/o respuesta del Instituto a las recomendaciones del Comité.
- g) Las demás que deriven de los presentes Lineamientos.

Capítulo IV

De las Sesiones del Comité

Artículo 16. El Comité será convocado al menos una vez cada trimestre, o bien, cuando a solicitud de la mayoría de sus integrantes se considere necesario. La fecha de realización de las sesiones se acordará conforme a la periodicidad de los cortes de evaluación que el esquema de seguimiento y evaluación de la ENEC defina.

Artículo 17. Los acuerdos y/o recomendaciones del Comité se tomarán por mayoría. En caso de empate el Coordinador(a) General tendrá voto de calidad.

Artículo 18. La convocatoria y el orden del día de las sesiones del Comité serán enviadas a sus miembros con una anticipación de diez días hábiles, indicando en cada caso, la fecha, hora y lugar en que se llevará cabo.

Artículo 19. El Comité podrá sesionar siempre que estén presentes la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá contarse el Coordinador(a) General.

Artículo 20. De cada sesión del Comité, se deberá levantar una minuta que contendrá como mínimo: lugar y fecha de la sesión, orden del día, nombre de los asistentes a la sesión y los acuerdos y/o recomendaciones aprobadas.

Artículo 21. Cada minuta será sometida a la consideración de los integrantes del Comité en la sesión siguiente a su realización. Sólo firmarán los integrantes del Comité que hayan estado presentes en la sesión a que haga referencia la minuta. Cuando así se trate, las minutas deberán estar acompañadas de los documentos de opinión y/o análisis particular que hayan sido solicitados a los integrantes de acuerdo a su área de especialidad.

Artículo 22. Cuando en caso fortuito o por causa de fuerza mayor, el Coordinador General no asista o se ausente durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité elegirán de entre los presentes a quien conduzca los trabajos de esa sesión.

CAPITULO V

De los Planes Anuales e Informes del Comité

Artículo 23. El Comité, conforme al Esquema general de seguimiento y evaluación de la ENEC y a los insumos que para tal efecto proporcione la Dirección Ejecutiva, elaborará una propuesta de Plan Anual de Evaluación y Seguimiento, el cual será sometido a la aprobación de la Comisión.

Artículo 24. El Plan Anual determinará los tipos de evaluaciones y ejercicios de seguimiento que se realizarán en el transcurso del año en el marco de las pautas y previsiones prescritas por la ENEC para tal efecto, las cuales observarán las disposiciones presupuestales del Instituto para tal fin.

Se especificarán las características de los ejercicios en términos de metodologías, tiempos de realización, costos aproximados, tipo de actor que la realiza (interno o externo), tipo de uso que se la dará a la evidencia, y tipo de respuesta que dará el Instituto ante dichos resultados.

Artículo 25. El Plan Anual privilegiará los ejercicios de seguimiento y evaluación con características formativas, las cuales privilegiarán el aprendizaje institucional y la mejora continua; buscando una armonía entre los tres distintos niveles de la actividad del Instituto (Macro, Meso y Micro) y del alcance de su desempeño (consistencia, eficacia, eficiencia, calidad y sostenibilidad de los programas y proyectos).

Artículo 26. El Comité rendirá informes semestrales respecto a las actividades realizadas conforme al Plan Anual aprobado, así como un informe final al concluir el periodo de vigencia de la ENEC. Dichos informes serán sometidos a la consideración del Consejo General del Instituto, previa aprobación de la Comisión.

Estos informes se apegarán a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.